



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02597246- -NEU-SRH#MERN - ADJUDICACIÓN - OBRA: "APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO - PUENTE CALLE ANAYA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02597246- -NEU-SRH#MERN continuador del Expediente Físico N° 8820-004217/22, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la contratación de la obra: "APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA" en la localidad de Neuquén;

Que el objetivo general de la obra es mejorar las condiciones de escurrimiento del río Limay en el tramo en estudio, mediante la reactivación y puesta en valor de los cauces secundarios, definiendo medidas estructurales de mitigación de los procesos de inundación y erosión e identificando las estrategias de desarrollo, conservación y usos de esas zonas ribereñas. La obra proyectada consiste en la ejecución de un puente en la continuación de la calle Anaya sobre el canal proyectado del brazo Todero, de una luz de sesenta (60) metros compuesta por dos (2) vanos de treinta (30) metros y un ancho transversal total de veinte (20) metros;

Que por Decreto DECTO-2023-307-E-NEU-GPN se procedió a la aprobación de la documentación técnica elaborada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, autorizándose el llamado a Licitación Pública;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos quinientos cincuenta millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$550.160.989,31), a valores de noviembre 2022, habiéndose fijado un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Pública con apertura el día 20 de marzo de 2023, presentándose tres oferentes: ARCO S.R.L., SERVIPET S.A. y PERFIL S.R.L.;

Que de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación, las citadas empresas cumplieron con los requisitos de calificación técnica del sobre "A" establecidos en los documentos de licitación, así como también con los requisitos de presentación de oferta del sobre "B";

Que dicho informe aconseja la adjudicación de la obra por un monto de pesos ochocientos dos millones

cuarenta mil setecientos veintinueve con ochenta centavos (\$802.040.729,80) a valores de febrero 2023 y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos, a la Empresa ARCO S.R.L, con domicilio en Carlos H. Rodríguez N° 364 - Piso 10, de la ciudad de Neuquén, por considerarse a la misma conveniente a los intereses fiscales;

Que en atención al plazo fijado para la ejecución de los trabajos, los mismos se realizarán durante los ejercicios 2023 y 2024, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicio futuro, tal lo previsto en el artículo 18° inc. d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y en el Artículo 8° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que las actuaciones encuadran en el artículo 12°, inciso “a” de la Ley 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan la materia;

Que con motivo de supervisar lo previsto en el artículo 21° de la Ley de Administración Financiera y Control en los trámites de contratación de las obras nuevas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 15/20 y prorrogado por la Resolución N° 482/22 ha tomado intervención el Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en el marco del artículo 50°, inc. a) de la Ley 1284, son observaciones legales para la continuidad del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ADJUDÍCASE** la ejecución de la Obra: “APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA”, de la ciudad de Neuquén, a favor de la Empresa ARCO S.R.L. CUIT N° 30-65724976-5, por un monto de pesos ochocientos dos millones cuarenta mil setecientos veintinueve con ochenta centavos (\$802.040.729,80), a valores de febrero 2023, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa contratista adjudicataria de la obra, que como documento **IF-2023-01283372-NEU-DESP#MERN** forma parte del presente y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 WF 05- “ANTICIPO A CONTRATISTAS”, hasta la suma de pesos ciento sesenta millones cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$160.408.145,96).

Artículo 4°: La erogación que demande la ejecución del presente Decreto será atendida con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

Con Cargo al Ejercicio 2023

PROG. 603 – PRY 001– OBRA 024- APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	Sbf	Inc	PP	Pp	Sbtda	FUFI	Ubge	Importe
08	WF	03	04	03	01	04	02	02	021	3613	0056	\$357.228.941,06

“Proyecto de Ampliación o Mejoramiento”, hasta la suma de pesos trescientos cincuenta y siete millones doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y uno con seis centavos (\$357.228.941,06).

Con Cargo al Ejercicio 2024

PROG. 603 – PRY 001– OBRA 024- APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	Sbf	Inc	PP	Pp	Sbtda	FUFI	Ubge	Importe
08	WF	03	04	03	01	04	02	02	021	3613	0056	\$444.811.788,74

“Proyecto de Ampliación o Mejoramiento”, hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos once mil setecientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$444.811.788,74).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, procédase a la devolución de la garantía de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos hídricos, con cargo a las partidas correspondientes asignadas en el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.